



PLAN DE TRABAJO PARA INCORPORAR LAS SUGERENCIAS CIUDADANAS EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SARAGURO

Antecedentes:

El proceso de Rendición de Cuentas, es una forma democrática de transparentar la gestión pública desde las autoridades de elección popular, según los mandatos constitucionales; así, la constitución de la república en su Artículo 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad.

La ley de participación ciudadana y control social, Artículo 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

La ordenanza de Participación Ciudadana y Control Social del GADMIS, en su Artículo 42, promueve que la rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, democrático y universal, que involucra a las autoridades, funcionarios y funcionarias que se encuentran obligados a informar a la ciudadanía y a ser evaluados sobre las acciones u omisiones. De la misma manera, el Artículo 44 manifiesta que la rendición de cuentas de las autoridades electas se realizará en función de:

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus respectivos programas y proyectos.
- Plan de inversión, Plan operativo anual. (presupuestal)
- Plan o planes de trabajo formalmente planteados y protocolizados ante el Consejo Electoral antes de la campaña electoral.

Para cumplir con este mandato, se hizo en función a la Resolución N° CPCS-PLS-SG-069-2021-476, del 10 marzo de 2021, emitió el REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS para los organismos del sector público, correspondiente al año fiscal 2020, en donde, en el artículo 12 se describen las fases y el cronograma que se debe cumplir para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Para ello, se procedió tal y cual manifiesta dicho instructivo, para el que se invitó por escrito, con los detalles de dicha transmisión, especificando la fecha y hora, a cada uno de los representantes territoriales, autoridades, comisiones especiales permanentes del Consejo de





Protección de Derechos, Comisión Ciudadana y representantes de las instituciones públicas para que participen de este evento en vivo, vía Facebook Live, el 14 de abril de 2022.

Con estos antecedentes, una vez que se ha desarrollado el acto público de deliberación del informe de Rendición de Cuentas del CCIPDC-S, período 2021, la ciudadanía planteó los comentarios y sugerencias a través de fichas entregados en dicho evento, respecto a la presentación del informe de Rendición de Cuentas del Consejo de Protección de Derechos del Cantón Saraguro.

Objetivo.-

Establecer un plan de trabajo para mejorar la gestión del Consejo de Protección de Derechos del Cantón Saraguro en base a los comentarios, sugerencias y recomendaciones que la ciudadanía planteó sobre el informe de rendición de cuentas del período 2021, en el acto de deliberación pública.

Plan de trabajo:

Descripción de las sugerencias	Acciones a tomar en cuenta	Instancia responsable
Que el CCIPDC-S tiene que emprender algunas acciones para reducir la inequidad de género que se viene dando en el cantón.	El CCIPDC-S, apoyará con talleres de prevención de violencia de género en comunidades y barrios donde más se requiera. -A través de la Fundación Espacios, se brindará asesoría psicológica, social y legal para mujeres víctimas de violencia género.	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SARAGURO
Que el CCIPDC-S, apoye con talleres de capacitación para los grupos vulnerables del cantón.	Se programara los talleres de capacitación para los grupos vulnerables, tomando en cuenta a las comunidades, barrios y parroquias más lejanas del cantón.	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SARAGURO.
El CCIPDC-S, tiene que guiar a la juventud en el desarrollo de sus habilidades y proyectos.	-Fortalecimiento de los Consejos Consultivos de jóvenes. -Capacitación en liderazgo juvenil y formación política, en la gestión de proyectos.	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SARAGURO

Conclusiones:





Consejo Cantonal Integral
de Protección de Derechos

La ciudadanía tuvo toda la libertad de plantear los comentarios y sugerencias, a través de tarjetas y plataformas digitales en los enlaces que se compartió.

- Todas las sugerencias y recomendaciones han sido sistematizadas y compartidas a los funcionarios del CCIPDC-S, con la finalidad de emprender acciones y dar soluciones a los problemas presentados.
- Las sugerencias y recomendaciones por parte de la ciudadanía han sido consideradas como viables y se pretende atender de acuerdo a las posibilidades financieras y logísticas del CCIPDC-S.

Saraguro, 10 de mayo de 2022.

Lcdo. Oscar Isidro Salinas
DELEGADO DEL CCIPDC-S
AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

